



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N°1142-2023/MPS.

Sullana, 12 de setiembre de 2023.

VISTO: El Informe N°779-2023/MPS-PPM de fecha 01 de setiembre del año en curso, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual solicita giro por encargo la inscripción de predio en Registros Públicos sobre proceso judicial seguido contra el Sr. Víctor Manuel Rivera Delgado; y

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva 001-2019/MPS-GAF, "Normas Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Municipalidad Provincial de Sullana", aprobada mediante Resolución de Alcaldía 1378-2019/MPS de fecha 11 de Octubre del año 2019, la misma tendría por objeto establecer normas y procedimientos para dotar de recursos económicos a las gerencias, sub gerencias, oficinas y dependencias que lo ameriten, para la atención oportuna de los gastos por concepto de bienes y servicios (excepto bienes de capital) que requieren la ejecución de una actividad y/o proyecto, que por su naturaleza, excepcionalidad y razones de urgencia, no sea factible adquirir o contratar en condiciones de oportunidad y lugar de entrega requeridos a través de los procedimientos regulares; siendo así que tal directiva es de aplicación a todos los funcionarios y servidores nombrados que por designación del nivel competencia administren fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos al personal de la institución municipal, así como aquellos que autoricen el requerimiento, asignación, utilización, rendición y control de dichos fondos.

Asimismo, tiene por finalidad regular el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos, contribuyendo al logro de los objetivos y metas previstos en el Plan de Acción y Presupuesto Municipal.

Que, teniendo a la vista los recaudos administrativos que forman parte del expediente, debemos considerar que la finalidad del informe técnico que ha emitido el Jefe de la Oficina de Abastecimiento es la de validar la viabilidad de efectuar el gasto bajo la modalidad del encargo interno, verificando la naturaleza de la contratación (bien y/o servicio), requisito previo a su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con documento del Visto, la Procuraduría Pública Municipal indica que actualmente existe un proceso judicial con Expediente N°00484-2016-0-3101-JR-CI-01, respecto al otorgamiento de Escritura Pública contra el Sr. Rivera Delgado Víctor Manuel, el mismo que ya se encuentra en etapa de ejecución a favor de la entidad, encontrándose el proceso a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana, y al haberse efectuado las firmas de otorgamiento de Escritura Pública, por ambas partes, es que el trámite a continuar es la respectiva inscripción ante Registros Públicos, por lo que solicita se otorgue el monto de S/600.00 soles, como giro por encargo interno para realizar ante los Registros Públicos de la provincia de Sullana;

Que, con Informe N°220-2023-MPS/OGAyF-OA de fecha 05/09(2023, la Oficina de Abastecimiento, indica que con el requerimiento efectuado por la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana, corresponde continuar con la tramitación del giro por encargo hasta por la suma de S/600.00, dirigido a atender el gasto para el otorgamiento de Escritura Pública, correspondiendo la emisión de la Resolución





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

///... Viene de Resolución de Alcaldía 1142-2023/MPS.

de Alcaldía para tal fin, bajo los alcances de las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2019/MPS-GAF y bajo responsabilidad del Procurador Público Municipal;

Que, con Informe N°2266-2023-MPS/OGPyP-OP del 06/09/2023. la Oficina de Presupuesto, señala que teniendo en cuenta lo prescrito en Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, artículo 4° inciso 4.2. el Artículo 5° inciso 5.1 y el Presupuesto de Apertura para el año fiscal 2023 aprobado con Resolución de Alcaldía N°1794-2022, y sus modificatorias deriva la Certificación Presupuestal N°000001732, teniendo en cuenta la siguiente descripción de gasto:

Cert	Fte.Fto	Rubro	PP	Cad.Func	Prod/Proy	Activ.	Clasificador	Oficina	Importe
1732	5	08	9001	0064	3999999	5000007	2.5.4.1.2.1	Procuraduría Pública Municipal	600.00
							Total		600.00

Que, con Informe N°1575-2023/MPS-OGAJ del 12.09.2023., la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que, teniendo a la vista los informes técnicos sustentatorios y con el requerimiento efectuado por la Procuraduría Pública Municipal y la Certificación de Crédito Presupuestario alcanzada por la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, y de conformidad con la Directiva 001-2019/MPS-GAF, recomienda se continúe con la tramitación del giro por encargo a favor del Procurador Público Municipal hasta por la suma de S/ 600.00 (SEIS CIENTOS y 00/100), debiendo hacer la rendición correspondiente; por lo que se debe emitir el acto resolutivo de conformidad con el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades; y

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Administración y Finanzas, y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina General de Administración y Finanzas, realice el giro ascendente a la suma de S/ 600.00 Soles, a nombre del **Dr. Luis Alberto Rosales Meca – Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana**, para los gastos que demande la inscripción ante Registros Públicos de la Escritura Pública, conforme al proceso iniciado con Expediente N°00484-2016-0-3101-JR-CI-01, contra el Sr. Rivera Delgado Víctor Manuel.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000001732 del 06.09.2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. José Hipólito Pasihuan Rivera
SECRETARIO GENERAL
ICAP N° 2099

c.c.:
Interesado
Procur.
Of. G. Adm.
Of. Tcs.
Otros
/nl.V.